



# HILARIÓN ESLAVA

escuela de música - musika eskola  
BURLADA BURLATA - VILLAVA ATARRABIA

Burlada, 04 de mayo de 2023

Con fecha 30 de marzo de 2023, a las 12:00 horas se reúne el Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de limpieza, con el objetivo de resolver las alegaciones presentadas a la calificación provisional correspondiente a la prueba prevista en la convocatoria para la provisión, mediante concurso oposición, de un puesto de peón de limpieza dentro del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Se transcribe a continuación la literalidad del acta recogida que concierne a su reclamación:

Alegante: D. CESAR GARRALDA SALVATIERRA

Alegaciones:

1. *Solicita se anule la pregunta nº 8 del ejercicio ya que según el enunciado "Señala una de las ventajas del sistema de limpieza por tareas" considera que la preguntaría respondería a un modelo de gestión de responsabilidades organizativas y de control, no para el personal que se dedica a la limpieza.*

- *Respuesta del Tribunal:*

Analizada la solicitud del reclamante, este Tribunal Calificador decide desestimar su reclamación, por entender que la pregunta es acorde con el contenido del Tema 1, incluido en la convocatoria, tratándose de una pregunta correspondiente al nivel y categoría de la plaza objeto de la convocatoria.

2. *Solicita se anule la pregunta nº 57 del ejercicio ya que según el enunciado se indica:*  
*"Un plan de prevención debe contener:*
  - a) *Las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos.*
  - b) *La estructura organizativa, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos.*
  - c) *La estructura organizativa, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos.*
  - d) *Todas las anteriores son incorrectas.*

*Que en la hoja de respuestas facilitada (Modelo "A") la pregunta nº57 da como correcta la respuesta d) "Todas las anteriores son incorrectas", en alusión a las opciones a), b) y c).*



# HILARIÓN ESLAVA

escuela de música – musika eskola  
BURLADA BURLATA – VILLAVA ATARRABIA

*Que el texto de la Ley de Prevención indica: “Este plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan.”*

*Por ello, no se puede decir que las respuestas a), b) y c) sean incorrectas, en todo caso sería incompletas, por lo que considerando que el enunciado de la pregunta es incorrecto, solicita la anulación de la pregunta 57.*

- Respuesta del Tribunal:

Analizada la solicitud del reclamante, este Tribunal Calificador decide estimar su reclamación, por inconcreción en el enunciado.

Alegante: D. LUIS BENITO CIAURRIZ MARTINEZ

1. *Solicita se anule la pregunta nº 6 del ejercicio ya que según el enunciado “Señala la respuesta incorrecta respecto a la limpieza” siendo las respuestas propuestas:*

- a) Las bolsas de basura se cerrarán previamente antes de ser retiradas.*
- b) Las soluciones se prepararán con suficiente antelación a su utilización, para que sean estables y evitar alteraciones.*
- c) Cuando se deba cambiar de tarea o se tenga tiempo de descanso, el carro se llevará al almacén, nunca se dejará sin custodia.*
- d) Después de utilizar el material se llevará a cabo el proceso necesario que lleve a cabo la desinfección del mismo.*

*Siendo la b) la respuesta correcta, el reclamante alega que también la respuesta d) es incorrecta, ya que los materiales utilizados se limpian con agua y detergente pero no se desinfectan.*

- Respuesta del Tribunal:

Analizada la solicitud del reclamante, este Tribunal Calificador decide desestimar su reclamación, por entender que la respuesta d) es correcta por ser norma general la desinfección del material de limpieza.

2. *Solicita se anule la pregunta nº 9 del ejercicio ya que según el enunciado “Señala la respuesta incorrecta respecto a la lejía” siendo las respuestas propuestas:*

- a) Su contenido en cloro activo no será inferior a 35 g/l, ni superior a 100 g/l.*
- b) Es estable, aunque tiene poco efecto remanente y se inactiva muy fácilmente en presencia de materia orgánica.*
- c) Es el derivado clorado más utilizado, pues tiene un amplio espectro antibacteriano.*
- d) Es de acción rápida y a la vez económica.*



# HILARIÓN ESLAVA

escuela de música – musika eskola  
BURLADA BURLATA – VILLAVA ATARRABIA

Siendo la b) la respuesta correcta, el reclamante alega que, según lo dispuesto en La Reglamentación Técnico sanitarias de Lejías, aprobada por el Real Decreto 3360/1983 de 30 de noviembre, se modificó y el artículo 3 “clasificaciones” en su punto nº 1 dice que: Lejía es aquella cuyo contenido en cloro activo no es inferior a 35 gramos por litro ni superior a 60 gramos por litro y tiene una alcalinidad total máxima, expresada en óxido de sodio (ONa<sub>2</sub>), del 0,9 por 100 en peso. Dado que en el enunciado no dice “lejías” en general, sino que dice “lejía” que es una de las clasificaciones de las “lejías”, las cuales se clasifican en “Lejía” y “lejía concentrada” según concentración del cloro activo, la respuesta a) también es incorrecta, por lo que solicita la anulación de la pregunta 9.

- Respuesta del Tribunal:

Analizada la solicitud del reclamante, este Tribunal Calificador decide estimar su reclamación, por inconcreción en el enunciado.

3. Solicita se anule la pregunta nº 23 del ejercicio ya que según el enunciado “¿En qué áreas se puede utilizar el sistema de un solo cubo?” siendo las respuestas propuestas:
- a) Áreas administrativas
  - b) Baños y aseos.
  - c) Aulas y biblioteca.
  - d) Todas las dependencias de la escuela.

Siendo la a) la respuesta correcta, el reclamante alega que en el Ayuntamiento de Burlada utiliza carro con sistema de un solo cubo para todas las áreas, por lo que solicita que se anule esta pregunta.

- Respuesta del Tribunal:

Analizada la solicitud del reclamante, este Tribunal Calificador decide desestimar su reclamación porque el enunciado hace referencia a la forma “correcta” de limpieza, no concretándose la organización desde la que se realiza el servicio.

4. Solicita se anule la pregunta nº 32 del ejercicio ya que según el enunciado “En la limpieza de ventanas de grandes dimensiones, ¿qué primer movimiento debemos hacer con el lava vidrios al empapararlo de agua?” siendo las respuestas propuestas:
- a) Zigzag
  - b) De arriba abajo.
  - c) A lo largo.
  - d) Es indiferente el movimiento.



# HILARIÓN ESLAVA

escuela de música – musika eskola  
BURLADA BURLATA – VILLAVA ATARRABIA

*Siendo la c) la respuesta correcta, el reclamante alega que en el Ayuntamiento de Burlada hicieron en un examen una pregunta similar, siendo la respuesta correcta la correspondiente en nuestro caso a la respuesta b) es decir “De arriba abajo”.*

- *Respuesta del Tribunal:*

Analizada la solicitud del reclamante, este Tribunal Calificador decide desestimar su reclamación, por entender que la respuesta correcta es la c) por ser la forma adecuada de limpieza de “ventanas de grandes dimensiones”, independientemente de la calificación de respuestas en otras administraciones.

5. *Solicita se anule la pregunta nº 35 del ejercicio ya que según dice: Por lo visto hay diferentes tratamientos para diferentes tipos de madera: madera lacada, madera encerada, madera barnizada y madera natural. En este caso es para madera barnizada como dice el documento que adjunto, cosa que no se especifica en la pregunta”*

- *Respuesta del Tribunal:*

Analizada la solicitud del reclamante, este Tribunal Calificador decide desestimar su reclamación, ya que estima el Tribunal que la única respuesta correcta es la a), por considerarse que es la única mezcla apta para tratar la madera húmeda.



# HILARIÓN ESLAVA

escuela de música – musika eskola  
BURLADA BURLATA – VILLAVA ATARRABIA

El Tribunal anula las respuestas de las preguntas 9 y 57, de los dos modelos de examen, estimadas las reclamaciones correspondientes, pasando a dar como respuestas válidas, las correspondientes a las preguntas de reserva nº 61 y nº 62 siendo las respuestas correctas las siguientes:

Pregunta nº 61. La respuesta correcta es la c)

Pregunta nº 62. La respuesta correcta es la a)

Este Tribunal procede a la revisión de las calificaciones provisionales de todas las personas aspirantes publicadas con fecha 04 de abril otorgando las siguientes puntuaciones:



HILARIÓN ESLAVA  
SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR  
escuela de música – musika eskola  
BURLADA BURLATA – VILLAVA ATARRABIA



# HILARIÓN ESLAVA

escuela de música - musika eskola  
BURLADA BURLATA - VILLAVA ATARRABIA

## Escuela de Música HILARIÓN ESLAVA Musikako Eskola

**Garbiketa plaza baterako oposaketa-lehiaketaren salbuespenetzko sistemaren bidez sartzeko prozeduraren deialdia.**

**Convocatoria de procedimiento de ingreso por el sistema excepcional de concurso oposición de una plaza de Limpieza.**

IDATZIZKO PROBAREN PUNTUAZIOAREN AKTA, honako hau sinatzen duen epaimahaiaren aurrean:  
ACTA de LA PUNTUACIÓN PRUEBA ESCRITA ante el tribunal que suscribe:

IZEN ABIZENAK/NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
LUMBRERAS LEOZ, SILVIA	53
CIAURRIZ MARTINEZ, LUIS BENITO	48,4
GARRALDA SALVATIERRA, CESAR	48
MARTINEZ ZABALZA, MARIA ICIAR	45,8
MUÑOZ ALONSO, MARIA JOSÉ	45,6
LECUMBERRI ECHALECU, EDURNE	37,2
SOTERAS LOPEZ, MARIA ISABEL	34
ATAUN CELIHUETA, OSKIA	33
AYERRA BUSTO, ESTEBAN	32,6
GONZALO GONZALO, RUBEN	32,4
JORGE PEREZ, JAVIER	31
PEREZ IZKIETA, ANA SALOMÉ	30,6
SALAS ARMENDARIZ, DIEGO	29

### EPAIMAHAIA/TRIBUNAL

**LEHENDAKARIA/PRESIDENTA**



EVA SAINZ SIERRA

**IDAZKARIA/SECRETARIA**



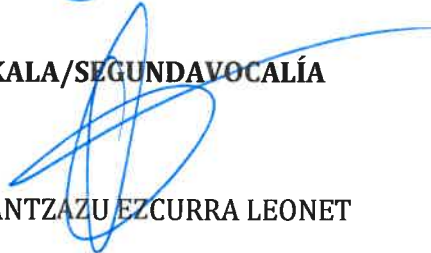
M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN ESAÍN NICUESA

**1GO. BOKALA/ PRIMERA VOCALÍA**



M<sup>a</sup> JOSÉ EGUILAZ ARANGUREN

**2. BOKALA/SEGUNDA VOCALÍA**



M<sup>a</sup> ARANTZAZU EZCURRA LEONET

**3. BOKALA/TERCERA VOCALÍA**



JOSÉ ANTONIO FLORES GARCÍA